MECANISMO DE COORDINACIÓN PAÍS PARAGUAY
(MCP - Paraguay)

POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS – 2018

1. Propósito:

El Mecanismo de Coordinación País - Paraguay (MCP – Paraguay) es una instancia interinstitucional para la lucha contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y Malaria y en el marco de su declaración constitutiva, es valorado por el liderazgo en el sector público y privado como un espacio vital para garantizar el control y la transparencia en el manejo de los recursos internacionales que llegan al país para el cumplimiento de sus fines.

Se creó para atraer, gestionar y desembolsar recursos adicionales a través de una asociación público-privada innovadora que realiza contribuciones sostenibles y significativas en la reducción de infecciones, enfermedades y muertes causadas por el VIH, la tuberculosis y la malaria.

En tal sentido, los consejeros, los funcionarios públicos y los representantes de la sociedad civil y de las poblaciones claves, al aceptar la membresía, asumen la responsabilidad de administrar los asuntos del MCP con total responsabilidad, honestidad, prudencia y respeto, al tiempo de ejercer su mayor esfuerzo, atención, habilidad, profesionalidad y buen juicio para el mejor uso de los recursos que serán destinados en beneficio de las personas afectadas y de las comunidades claves, en especial y de la población en general, a través de las políticas públicas apoyadas con los recursos adicionales aportados por el Fondo Mundial.

Se presume, salvo prueba en contra, que cada persona de éste equipo obrará de buena fe en todas las intervenciones derivadas de sus competencias, garantizando que no utilizará su posición o influencia directa en las decisiones del MCP. De igual manera, se presume, que mantendrá la confidencialidad de la información estratégica del sector que conozca y no utilizará dicha información para la obtención de beneficios personales o de su grupo de referencia. La observancia y puesta en marcha de esta línea de conducta de cada una de las personas que conforman el MCP, consolida la imagen pública de la organización y le otorga credibilidad a sus decisiones y acciones.

Por otro lado, se constata que, por la misma dinámica de la organización, en algunas ocasiones, los integrantes del MCP podrían incurrir en situaciones en las que colisionarían sus intereses personales o los de su grupo de referencia con su posición de decisión e influencia en la organización.

Por ende, el propósito de éste Manual es abordar, de manera transparente y con procedimientos ágiles de prevención de este tipo de situaciones, apelando siempre a la auto-observancia de los representantes, como así también la mediación para la resolución de eventuales conflictos.

Es por ello que se requiere definir el Manual de Ética para la prevención y atención de los conflictos de intereses, que esté garantizado a través de una regulación procedimental. Debe ser de esta manera debido a la diversidad de intereses y perspectivas representadas por estos grupos de interés y es importante que el MCP opere de una manera equilibrada, ética, transparente, colaborativa y abierta, bajo las líneas que establece el Manual para el manejo de conflictos de interés.

Finalmente, la idea de este Manual es que cuente con una sección en donde se establezca el procedimiento de denuncias, referente al relacionamiento de sus miembros y los conflictos que se puedan suscitar entre ellos. Asimismo, es de importancia que el Manual cuente con una sección o un apartado referente a las distintas instancias habilitadas hasta la decisión final, que recaerá en el Comité de Ética constituido y conformado de manera extraordinaria como lo establece el Manual Operativo del MCP – Paraguay.

2. Definición de Conflictos de Intereses:

En sentido amplio, son aquellas situaciones reales o potenciales, que pueden advertirse o no, en donde un juicio o acción que debería estar determinado por un valor primario establecido por razones profesionales o éticas, puede ser indebidamente influenciado o parecer sesgado para la obtención de un beneficio secundario, generalmente personal o económico del miembro de un colegiado o del grupo al que representa.

En sentido estricto, existe conflicto cuando las personas vinculadas al MCP – Paraguay hacen uso indebido de su posición, anteponiendo cuestiones personales, económicas o institucionales, a tal modo de favorecer a unos y excluir a otros, violando el principio de igualdad de condiciones, o cuando se perjudica la eficacia de las subvenciones del Fondo Mundial o de otros donantes.

3. Aceptación de la Política de Conflictos de Interés:

Los representantes titulares y suplentes del MCP Paraguay, así como los integrantes de los comités de trabajo, aceptan la política instaurada en el Manual para la gestión de conflictos de intereses, así como los documentos y formularios complementarios que hayan sido establecidos y aprobados por la Asamblea.

Además, se comprometen a firmar una nota de acatamiento de la política institucional para la gestión de conflictos de intereses (Anexo 1), que deberá ser actualizada anualmente y siempre que haya algún cambio de situación de la información contenida en ellas. Las documentaciones serán

archivadas en la Secretaría Técnica y deberán estar disponibles para la supervisión a solicitud de cualquiera de los miembros y/o de los comités de trabajo. De igual manera, los miembros del MCP – Paraguay y de los Comités de Trabajo suscribirán el formulario de Declaración de Intereses (Anexo 2). Finalmente, suscribirán también un Formulario de Declaración de Intereses los miembros del Comité de Selección del Receptor Final (Anexo 3).

Disposición Transitoria: Cada representante titular y suplente deberá entregar el original de la nota de acatamiento de la política de conflictos de intereses en el plazo de 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente a la aprobación de este Manual por la Asamblea o en su caso, al inicio de la primera sesión del MCP, siguiente a la aprobación del Manual, si es que dicho evento ocurriese antes de los 10 (diez) días corridos.

Ningún representante titular y/o suplente podrá participar de las sesiones sin el cumplimiento de esta disposición transitoria o de la actualización pertinente.

4. Procedimiento para la gestión de los Conflictos de Intereses:

1- Primera Instancia:

- *Los representantes titulares y/o suplentes deberán declarar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial.*
- *En caso de que el afectado no declare o no se percate de la situación, a petición de la Presidencia o de cualquiera de los presentes, se podrá demandar la revisión de la situación. (*Denuncia*)*

Desde el momento en que es convocada una reunión y/o conocida la agenda de la misma, o en el periodo de notificación y el inicio de la reunión, los representantes titulares y/o suplentes deberán declarar un posible conflicto de interés en el tratamiento de algunos de los temas que se plantearán en la junta. Como primer paso, se apela siempre a que los representantes titulares y/o suplentes revelen una situación de conflictos de intereses y soliciten orientación.

La declaración no impide en ningún caso al declarante fundar alegatos, si así lo considera necesario, en el tratamiento de los temas que están afectados por la declaración. Sin embargo, luego de la exposición de los mismos la persona deberá abstenerse a participar en la discusión final y seguirá las indicaciones de la Presidencia, apartándose de la sesión hasta que se hayan tomado las decisiones que correspondan sobre el asunto en tratamiento. Al abordar el siguiente tema y de no mediar ningún conflicto, la persona será invitada a reintegrarse a la sesión en uso de sus plenos derechos y podrá tomar conocimiento sobre todo lo resuelto en su ausencia.

En el caso de que un integrante del MCP - Paraguay pudiera incurrir en un caso de conflicto de intereses y no cumpliera con la declaración o no se percatara de la situación, el MCP - Paraguay a través de la petición de la Presidencia o de cualquiera de las personas presentes podrá demandar la revisión de la situación antes de tomar decisiones en el asunto en cuestión, solicitando las medidas previstas para evitar el conflicto de intereses percibido.

2- <u>Segunda Instancia:</u>

- *En caso de discrepancias entre las partes (*denunciante – denunciado*), se activa el proceso de Mediación, previa suspensión temporal de la reunión resuelta por la Presidencia.*

De darse discrepancias entre las partes, se podrá activar un proceso de mediación con el concurso de una tercera persona integrante del colegiado, pactado de común acuerdo entre las mismas o definidas por la mayoría de los votos de las personas presentes, de no prosperar la primera opción. En éste caso, la Presidencia decidirá la suspensión temporal de la reunión, al solo efecto de la mediación.

En cualquier caso, si un representante se encontrase en una situación de conflicto de interés real o potencial, debería indicarlo y abstenerse de participar en las decisiones en aquellos temas vinculantes al conflicto de intereses, so pena de sanciones definidas por la Asamblea o la anulación de lo resuelto en ese momento. Se pide especial atención de estas pautas durante el proceso de selección del/los Receptor/es Principal/es de los Fondos solicitados, y cualquier proceso de adjudicación a sub - receptores o evaluación de los resultados de los proyectos apoyados y el control en la rendición de cuentas de los mismos. El MCP - Paraguay dejará constancia de las medidas tomadas para gestionar los conflictos de intereses.

<u>3- Tercera Instancia:</u>

- *Si no se llegase a un acuerdo amistoso en el proceso de Mediación, la Presidencia resolverá la suspensión definitiva de la reunión y la parte denunciante presentará su denuncia ante la Secretaría Técnica, con las pruebas y defensas que hacen a su derecho. La parte denunciada tendrá el mismo derecho y presentará su defensa con las pruebas que hacen a su derecho, de acuerdo a la denuncia presentada en su contra. Posteriormente la presidencia convocará a una Asamblea Plenaria Resolutiva, quien procederá a la conformación del Comité de Ética y la designación de sus miembros. Su resolución será Inapelable.*

En caso de que se incumplan las directivas de gestión de conflictos de intereses y tampoco se llegue a un acuerdo de partes en el proceso de mediación, la Presidencia suspenderá de manera definitiva la reunión y convocará a la Asamblea Plenaria Resolutiva, para la conformación de un Comité de Ética que resuelva la cuestión en última instancia.

El Comité de Ética es el órgano encargado de la resolución de los conflictos de intereses, que se sometan a su estudio, en última instancia. Es un órgano que se conformará de manera extraordinaria.

En ese sentido, cuando la Presidencia reciba una denuncia de conflicto de intereses real o potencial, cuando lo considere necesario o cuando no se llegue a un acuerdo amistoso en el proceso de Mediación, podrá convocar a una Asamblea Plenaria Resolutiva, teniendo como únicos puntos del día: 1- La determinación por parte de la Asamblea Plenaria Resolutiva de que existe un conflicto de intereses real o potencial o una situación que amerite su tratamiento y 2- La conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Ética, que serán designados por el tiempo que dure el análisis de la situación y la correspondiente resolución final sobre el tema que será inapelable.

Para el análisis y la resolución del conflicto suscitado, la Asamblea Plenaria Resolutiva designará 5 (*cinco*) miembros, de los cuales, por lo menos 1 (*un*) miembro será representante del MCP - Paraguay, 1 (*un*) miembro será representante del Gobierno Nacional, 1 (*un*) miembro será representante de una sociedad civil, pudiendo estos dos últimos ser o no miembros del MCP - Paraguay y los restantes 2 (*dos*) miembros serán colaboradores externos.

El Comité de Ética designado recibirá de parte de la Secretaría Técnica todas las documentaciones arrimadas por las partes y que sean necesarias para el análisis y estudio del conflicto de interés planteado. Una vez que el Comité reciba todas las documentaciones, procederá a su estudio, dictando resolución en el plazo de 15 (*Quince*) días hábiles como máximo, pudiendo resolverlo antes si amerita la cuestión. La Resolución será inapelable.

Las documentaciones necesarias a que se refiere el párrafo anterior son los alegatos o defensas de la parte denunciada con sus pruebas pertinentes, así como la denuncia realizada por la parte denunciante, con las pruebas pertinentes, según el formulario de denuncias (*Anexo 4*) que será facilitado por la Secretaría Técnica. La denuncia, así como los alegatos o defensas, deberán ser presentados de forma escrita. Si la misma Presidencia es la que presenta la denuncia, deberá prepararla con toda la prueba documental que hace a su derecho y elevará con las documentaciones presentadas por la parte denunciada (*alegatos o defensas y la prueba*) ante la Secretaría Técnica, organismo que será encargado de entregar todas las documentaciones al Comité de Ética designado. Tanto la denuncia como los alegatos o defensas deberán estar fundamentados y se adjuntará toda la prueba documental que cada parte considere a su derecho.

En caso de que el Comité de Ética resuelva que el conflicto de intereses tenga las características de una afectación continua, podrá solicitar a la institución que representa, la sustitución de ese representante. En caso de que la afectación continua del conflicto de intereses involucre a la institución participante, independiente de la persona que lo represente, el MCP- Paraguay, a través de la Convocatoria de una Asamblea Extraordinaria podrá resolver la separación temporal de la institución durante la persistencia de la situación.

ANEXO 1

MECANISMO DE COORDINACIÓN PAÍS – MCP Paraguay
NOTA DE ACEPTACIÓN y ACATAMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Señor/a

Secretaria Ejecutiva del MCP

Dra. ……

Presente

De mi mayor consideración:

Yo,……, de nacionalidad ……, con cédula de identidad civil/pasaporte Nº……, en mi carácter de representante (titular o suplente) de la Organización / Institución / Población Clave ……., miembro del Mecanismo de Coordinación País – Paraguay (MCP – Paraguay), me comprometo a cumplir con las normas éticas y los procedimientos establecidos en el Manual de Ética referente a los conflictos de interés.

MANIFIESTO conocer las normativas y herramientas para amparar al MCP – Paraguay de situaciones riesgosas a su misión, derivadas de conflictos de intereses generados por mi persona o por mis representados.

ME COMPROMETO, de ser necesario, a cooperar con la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las normativas establecidas en el Manual de Ética, incluso en carácter de mediador entre las partes en conflicto.

DECLARO haber leído detenidamente el Manual de Gestión de Conflicto de Intereses y sus formularios anexos.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Firma</td><td>Aclaración</td><td>Fecha
Dia/Mes/Año</td><td>Cédula/ Pasaporte
Nro.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Para uso exclusivo de la Secretaría Ejecutiva</td></tr>
<tr><td colspan="4">Declaración Nro:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Recibido por:</td><td colspan="2">Esta declaración vence el:</td></tr>
</table>

ANEXO 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INTERESES
PARA MIEMBROS DEL MCP Y COMITÉS DE TRABAJO

Para garantizar la integridad y la reputación del Mecanismo Coordinación País – Paraguay (MCP – Paraguay) se busca asegurar que sus procesos de toma de decisiones no se vean afectados por conflicto de intereses. Este formulario está inspirado en una herramienta similar a la que utiliza el Fondo Mundial para detectar y abordar conflictos de intereses reales o potenciales, como las cuestiones relacionadas con la ética.

No es impedimento para integrar el MCP o sus equipos de trabajo tener eventualmente un conflicto de intereses en el ejercicio de una representación, pero es requerido hacerlos explícitos, para que la persona afectada por el conflicto quede al margen de ciertos procesos en la toma de decisiones. Es responsabilidad de cada representante revelar cualquier interés económico, personal o profesional que pudiera estar relacionado con las tareas que le son asignadas a los efectos de que se puedan abordar apropiadamente los conflictos de intereses reales o potenciales.

Este formulario debe ser utilizado obligatoriamente por cualquier integrante del MCP – Paraguay, declarando sus intereses personales, los de sus familiares directos y los de cualesquiera organizaciones con los que mantenga una relación profesional y pudieran conducir a un conflicto de interés.

Responda las tres preguntas siguientes:

1) ¿Tiene usted o alguno de sus familiares directos algún interés económico con alguna de las instituciones que ejercen como Receptor Principal o son Sub-receptores de las subvenciones que monitorea el MCP -Paraguay?

Sí: □ No: □

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan al MCP -Paraguay evaluar la situación, incluidos, entre otros, los siguientes datos:

- Si el interés económico está relacionado con una función ejercida en una organización, indique el nombre de la organización, la función desempeñada en la organización (empleado, asesor, o miembro de la Junta Directiva), el trabajo realizado en esa función, y el periodo en que desempeñó esa función.
- Si el interés económico guarda relación con una participación, describa la naturaleza y la cantidad de la misma, el periodo durante el que se ha mantenido la participación y cualquier otra información pertinente.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

2) ¿Ha estado involucrado usted o alguno de sus familiares directos en alguna disputa legal que pudiera tener un efecto real o percibido en sus funciones, su capacidad de trabajo y en sus decisiones dentro del MCP?

Sí: □ No: □

Si ha respondido “Sí”, explique en el recuadro inferior la naturaleza de la disputa, las partes implicadas, y, si corresponde, el estado de la disputa o cómo y dónde fue resuelta.

(Observación: toda cuestión legal a la que se pueda haber enfrentado relacionada con su género, orientación sexual, creencias políticas, estado de su enfermedad, actividades como trabajador sexual o consumidor de drogas, o actividades asociadas con la defensa de cuestiones sociales, políticas o relacionadas con los derechos humanos no es necesario declararlas aquí)

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

3) ¿Hay alguna otra situación no incluida en las preguntas precedentes que pudiera afectar su objetividad o independencia en el desempeño de sus funciones como miembro del MCP o sus equipos de trabajo, o en su opinión, pudieran generar dudas sobre la percepción de esa independencia y objetividad por parte de los demás?

Sí: □ No: □

Si ha respondido “Sí”, por favor, proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan al MCP - Paraguay evaluar la situación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Declaro que la información que expongo en este formulario de Declaración de Intereses es correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información incluida en este formulario de Declaración de Intereses en caso de producirse cualquier cambio significativo en estas circunstancias y, en cualquier caso, al menos anualmente.

Firma: _____

Aclaración: _____ Fecha: _____

ANEXO 3

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INTERESES
PARA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE RECEPTOR PRINCIPAL

Para garantizar la integridad y la reputación del Mecanismo Coordinación País – Paraguay (MCP -Paraguay) se busca asegurar que los procesos de toma de decisiones no se vean afectados por conflictos de intereses. Este formulario está inspirado en una herramienta similar a la que utiliza el Fondo Mundial para detectar y abordar conflictos de intereses reales o potenciales. Los conflictos de intereses son aquellas situaciones en las que interfieren o parecen interferir en las decisiones de una persona, motivos relacionados con sus propios intereses económicos que repercuten en su capacidad de tomar decisiones justas e imparciales.

Este formulario debe ser completado y firmado por todos los integrantes del comité de selección de Receptor Principal designado por el MCP – Paraguay. Es responsabilidad de todos los miembros revelar cualquier tipo de interés económico, personal y/o profesional que pudiera estar relacionado con el proceso de selección del Receptor Principal, a los efectos de que se puedan abordar apropiadamente los conflictos de intereses reales o potenciales.

Responda las tres preguntas siguientes:

1) ¿Tiene usted o alguno de sus familiares directos algún interés económico con alguna de las instituciones que presentan su propuesta para Receptor Principal?

Sí: □ No: □

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan al MCP -Paraguay evaluar la situación, incluidos, entre otros, los siguientes datos:

- Si el interés económico está relacionado con una función ejercida en una organización, indique el nombre de la organización, la función desempeñada en la organización (empleado, asesor, o miembro de la Junta Directiva), el trabajo realizado en esa función, y el periodo en que desempeñó esa función.
- Si el interés económico guarda relación con una participación, describa la naturaleza y la cantidad de la misma, el periodo durante el que se ha mantenido la participación y cualquier otra información pertinente.

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

2) ¿Ha estado implicado usted o alguno de sus familiares directos en una disputa legal con alguna de las instituciones que presentan su propuesta para Receptor Principal, o se encuentra actualmente involucrado en cualquier otra disputa legal que pudiera tener un efecto real o percibido sobre su rol de evaluador de propuestas?

Sí: □ No: □

Si ha respondido “Sí”, explique en el recuadro inferior la naturaleza de la disputa, las partes implicadas, y, si corresponde, el estado de la disputa o cómo y dónde fue resuelta.

(Observación: toda cuestión legal a la que se pueda haber enfrentado relacionada con su género, orientación sexual, creencias políticas, estado de su enfermedad, actividades como trabajador sexual o consumidor de drogas, o actividades asociadas con la defensa de cuestiones sociales, políticas o relacionadas con los derechos humanos no es necesario declararlas aquí)

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

3) ¿Hay alguna otra situación no incluida en las preguntas precedentes que pudiera afectar su objetividad o independencia en el desempeño de sus funciones como miembro del MCP o sus equipos de trabajo, o en su opinión, pudieran generar dudas sobre la percepción de esa independencia y objetividad por parte de los demás?

Sí: □ No: □

Si ha respondido “Sí”, por favor, proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan al MCP - Paraguay evaluar la situación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Declaro que la información que expongo en este formulario de Declaración de Intereses es correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información incluida en este formulario de Declaración de Intereses en caso de producirse cualquier cambio significativo en estas circunstancias y, en cualquier caso, al menos anualmente.

Firma: _____

Aclaración: _____ Fecha: _____